

Decreto No. 1001, que nombra al señor Manuel de Moya Alonzo Secretario de Estado de Agricultura y Minas.
(G. O. No. 7862 del 20 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1001

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Manuel de Moya Alonzo queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura y Minas, con efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1002, que autoriza al Doctor Manuel Pastoriza V. a aceptar y usar una condecoración extranjera

(G. O. No. 7892. del 30 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1002

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Manuel Pastoriza V., mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Legión de Honor que en el grado de Gran Oficial le ha sido conferida por Su Excelencia René Coty, Presidente de la República Francesa;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Doctor Manuel Pastoriza V. a aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Legión de Honor que en Grado de Gran Oficial le ha sido conferida por Su Excelencia René Coty, Presidente de la República Francesa.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1003, que concede la fijación de domicilio en la República Dominicana a la Sociedad Comercial Merritt-Chapman y Scott Corporation
(G. O. No. 7866, del 30 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1003

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia y Trabajo ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 5 de julio del año en curso, la sociedad comercial Merritt-Chapman & Scott Corporation, organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su asiento principal en el No. 260 de la Avenida Madison, en el Distrito de Manhattan, ciudad, Condado y Estado de Nueva York, representada por el Lic. Juan Arce Medina, mediante la cual solicita se le conceda la fijación de domicilio en la República Dominicana;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente